



Ayuntamiento de Salamanca

# Moción al Pleno



**PSOE**

**Grupo Municipal  
Socialista en el  
Ayuntamiento de  
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª  
37001 Salamanca  
Tel. 923 27 91 18  
923 27 91 91  
Fax 923 27 91 89  
[psoe@aytosalamanca.es](mailto:psoe@aytosalamanca.es)

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN, PUBLICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN INVENTARIO DE YACIMIENTOS Y BIENES ARQUEOLÓGICOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 1988, Salamanca fue nombrada Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO por la riqueza de nuestro patrimonio histórico-artístico, el característico color de la piedra de Villamayor presente en la mayoría de los monumentos y nuestra condición como *ciudad viva*. Además, Salamanca cuenta con un patrimonio arqueológico del que cada vez conocemos más, destacando, por ejemplo, el cerro de San Vicente o El Botánico; pero también hay elementos de nuestra historia pasada que quizás todavía permanezcan ocultos para el conocimiento de la mayor parte de la ciudadanía en general y, en particular, de los salmantinos y las salmantinas.

La Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico de 1990 del ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) pone en valor la aceptación en torno a la importancia para la humanidad del conocimiento y la comprensión de los orígenes y del desarrollo de las sociedades, por su utilidad para identificar las raíces culturales y sociales. En esta línea, el patrimonio arqueológico es el testimonio esencial de las actividades humanas del pasado, por lo que su protección y adecuada gestión son imprescindibles para permitir su estudio e interpretación por expertos científicos, en particular, arqueólogos. La protección del patrimonio arqueológico se hace más relevante porque forma parte de una riqueza cultural frágil y no renovable, por lo que



acciones para su conservación y conocimiento deben incorporarse a las políticas de planificación a todos los niveles -internacional, nacional, regional y local-.

Según el artículo 4 de la mencionada Carta Internacional, “la protección del patrimonio arqueológico debe basarse en el más completo conocimiento posible de su existencia, de su amplitud y de su naturaleza. Los inventarios generales con delimitación del potencial arqueológico son, por tanto, instrumentos esenciales de trabajo para perfilar estrategias de protección de dicho patrimonio. En consecuencia, el inventario acotado es una obligación fundamental para la protección y gestión del mismo (...). Los inventarios constituyen un banco de datos que nos suministra las primeras fuentes para el estudio y la investigación científica. La elaboración de inventarios debe, por tanto, ser considerada como un proceso dinámico permanente (...). Los inventarios deben abarcar información a diversos niveles de precisión y fiabilidad, ya que incluso unos conocimientos superficiales pueden constituir el punto de partida para poner en marcha medidas de protección”.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece en el artículo 17 la incorporación en el inventario de Bienes de Patrimonio Cultural de Castilla y León aquellos yacimientos arqueológicos que correspondan a lugares o parajes a los que, no siendo declarados de interés cultural, se les reconozca un destacado valor patrimonial o a aquellos donde se presume razonablemente la existencia de restos arqueológicos. A su vez, el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Salamanca, en su Capítulo 4.5 “Áreas y Yacimientos Arqueológicos” establece las zonas, niveles y herramientas de protección del patrimonio arqueológico de la ciudad. Los bienes arqueológicos descubiertos tienen que ser incorporados al catálogo del PGOU con el fin de hacer efectiva su protección, sirviendo a su vez de herramienta de inventario y difusión de dicho patrimonio.

En este sentido, la sesión plenaria de 8 de noviembre de 2019 acordó, por iniciativa del Grupo Municipal Socialista, la elaboración de un Plan Especial de Protección del Casco Histórico “cuya aprobación inicial previa a la exposición pública sea anterior a la finalización del año 2021, además de un catálogo actualizado de edificios protegidos en la ciudad de Salamanca”. Parece razonable que, en el seno de estos trabajos, se desarrolle de forma complementaria un catálogo de los bienes arqueológicos de la ciudad de Salamanca que recoja todos los bienes encontrados hasta la fecha, los proteja y, además, pueda ser actualizado con la aparición de nuevos elementos.

La elaboración de este catálogo de bienes arqueológicos actualizados y su difusión permitirían ampliar el conocimiento acerca de nuestros orígenes históricos, además de poder constituir un elemento más de participación por parte de la ciudadanía.



Para ello, deberá encargarse un informe preliminar al arqueólogo municipal sobre la conveniencia de elaborar un inventario de yacimientos y bienes arqueológicos en la ciudad de Salamanca, así como la utilidad de su difusión para incrementar el conocimiento y facilitar la labor a la investigación sobre nuestro patrimonio histórico. En caso de ser necesario, para la elaboración, actualización y difusión del inventario arqueológico, se podrá establecer algún tipo de colaboración con expertos cualificados de la Universidad de Salamanca.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Encomendar al arqueólogo municipal la realización de un informe con carácter preliminar sobre la conveniencia e idoneidad para el interés general de elaborar un inventario municipal de yacimientos y bienes arqueológicos en la ciudad de Salamanca con los datos disponibles en la actualidad, así como la utilidad de su difusión para incrementar el conocimiento y facilitar la labor investigadora acerca de nuestro patrimonio histórico y cultural.
2. En caso de apreciarse la idoneidad para la elaboración de un inventario municipal de yacimientos y bienes arqueológicos, debe considerarse la puesta en marcha del procedimiento que garantice su publicación y difusión para conocimiento de investigadores y de la ciudadanía. En estas tareas de elaboración, actualización y difusión podrá valorarse la participación de expertos cualificados en la materia de la Universidad de Salamanca.
3. Actualización del catálogo de bienes y yacimientos arqueológicos del PGOU de la ciudad de Salamanca, con la incorporación de la información más completa disponible hasta la fecha sobre cada uno de los elementos susceptibles de protección en cualquiera de los niveles establecidos en función de su importancia.

# Moción al Pleno



**PSOE**

En Salamanca, a 6 de septiembre de 2021

José Luis Mateos Crespo  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista